

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 786

LEY 786

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 786

LEY 786

Plaza pública en el Partido de Moreno.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Abril próximo pasado, de clarando plaza pública y separada de la pro piedad del Ferrocarril del Oeste, la manza na a que se refiere la solicitud de los vecinos del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 786. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).